

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. LUCAS SEBASTIAN AMADO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 2 de Noviembre de 2006

N° 17.493

Año XCVIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 486369	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 32 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

Pág.

N° 7414 - Promulgada por Decreto N° 2638 del 27/10/06 - Autoriza depósito y custodia de los restos de la ilustre escritora e historiadora salteña. Dña. Juana Manuela Gorriti 5959

DECRETOS

M.G.J. N° 2504 del 11/10/06 - Designa al Dr. Justo Alberto Vaca en el cargo de Fiscal de la Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro 5960

M.G.J. N° 2505 del 11/10/06 - Designa a la Dra. Mónica Graciela Faber en el cargo de Juez Correccional de Garantías de 8° Nom. del Distrito Judicial del Centro 5961

S.G.G. N° 2506 del 11/10/06 - Modificatoria de nivel cargo. Director - Fuera de Escalafón de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria 5961

M.P.E. N° 2507 del 11/10/06 - Decreto N° 783/06. Creación de la Agencia de Desarrollo Regional 5961

M.S.P. N° 2509 del 11/10/06 - Deja sin efecto asignación interina de funciones al Dr. Roberto Carlos Baldiviezo como Gerente General del Hospital de Angastaco. Y designa a la Dra. María Gloria del Milagro Giménez Gamarra como Gerente General 5962

S.G.G. N° 2520 del 11/10/06 - Declara de Interés Pcial. el 2° Encuentro Interprovincial de Actualización en Neurodesarrollo y 1° Jornadas Nacionales de Formación Superior en Neurohabilitación Infantil 5963

M.P.E. N° 2522 del 11/10/06 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Marco Aurelio Rodríguez 5964

M.HA. y O.P. N° 2525 del 11/10/06 - Adjudica en venta inmuebles ubicados en Barrio Alto La Viña de esta ciudad 5964

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 2498 del 11/10/06 - Designación de personal en cargo político. Sr. Miguel Alberto Domínguez 5965

S.G.G. N° 2499 del 11/10/06 - Designación de personal en cargo político. Ing. Roberto Javier Martínez 5965

M.ED. N° 2500 del 11/10/06 - Designación de personal en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. Sr. Andrés Felipe Beltrán 5966

M.ED. N° 2501 del 11/10/06 - Designación de personal en la Orquesta Sinfónica de la Pcia. Sr. Nelson Eliseo Bouziguez Alvez 5966

M.ED. N° 2502 del 11/10/06 - Designación de personal en cargo político. Prof. Leopoldo Felix Albert 5966

M.ED. N° 2503 del 11/10/06 - Designación de personal en cargo político. Prof. Ana Beatriz Márquez Zavalía Zelaya 5966

M.S.P. N° 2508 del 11/10/06 - Designación de personal temporario. C.P.N. Julio César Monteros 5966

M.S.P. N° 2510 del 11/10/06 - Designación de personal temporario. Lic. Daniel Oscar Castiella 5966

M.S.P. N° 2511 del 11/10/06 - Designación de personal temporario. Sra. Verónica Santos Torres 5967

M.S.P. N° 2512 del 11/10/06 - Designación de personal temporario. Dr. Esteban Alejandro Zerpa 5967

RESOLUCION

Pág.

N° 8447 - I.P.V. N° 975 5967

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 8147 - Dirección Nacional de Vialidad N° 118/06 5971

CONCURSO DE PRECIOS

N° 8448 - Municipalidad de Salta N° 12/06 5972

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 8379 - Gustavo Adrián Robles - Expte. N° 34-174.288/93 5972

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 8441 - Frasan - Expte. N° 18.162 5973

N° 8107 - Timón I - Expte. N° 17.458 5973

N° 8105 - Río Tartagal - Expte. N° 18.446 5974

SENTENCIA

N° 8449 - Sebastián Nicolás Mazzei - Causa N° 51.613/04 y otros 5974

SUCESORIOS

N° 8444 - Romano, Eduardo - Expte. N° 005.242/06 5974

N° 8440 - Herrero, Manuela - Cruz, Guillermo Eduardo - Expte. N° 151.694/06 5974

N° 8434 - Aguilar, Evarista - Expte. N° 58.496/02 5974

N° 8427 - Chico, Domingo Fernando - Expte. N° 87.745/04 5975

N° 8424 - Medina, Eduviges - Guerra, María Bernarda - Expte. N° 130.748/05 5975

N° 8421 - Baccinetti, Sergio - Expte. N° 150.332/06 5975

N° 8414 - Reales, Walter Javier - Expte. N° 154.918/06 5975

N° 8411 - Becker, Carlos Teodoro - Expte. N° 102.068/04 5975

N° 8408 - Polo, Antonio Rubén - Expte. N° 95.632/04 5976

N° 8407 - Veleizan, Nieves - Expte. N° 2-157.939/06 5976

POSESION VEINTEAÑALN° 8405 - Toledo, Carlos Alberto - Posadas de Alvarez, Teresita vs. Toledo de Saravia, Fanny Rosa
y/o Herederos de María Amanda - Expte. N° 005.365/06 5976

N° 8403 - Enriquez, Julio y Enriquez, Angel vs. Carrizo, Luis Angel - Expte. N° 23.887/00 5976

N° 8358 - Ramos, Benancia vs. Graham Dodds Willam Herbert - Expte. N° 004.417/05 5976

EDICTO DE QUIEBRA

N° 8388 - Norte Vial S.R.L. - Expte. N° 155327/6 5977

EDICTO JUDICIAL

N° 8432 - Díaz de Roble, Fanny c/Robles, Humberto de Jesús - Expte. N° 12.907/04 5977

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD	<i>Pág.</i>
N° 8442 - Esencias Florales del Mediterráneo S.R.L.	5977
ASAMBLEA COMERCIAL	
N° 8415 - Sociedad Prestadora Aguas de Salta A.S.S.A. S.A.	5978
AVISOS COMERCIALES	
N° 8450 - Libio Zozzoli e Hijo S.A.	5979
N° 8443 - Angelita Golosinas S.R.L.	5979

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 8446 - Popeye Béisbol Club, para el día 30/11/06	5980
FE DE ERRATA	
N° 8445 - De la Edición 17.492 de fecha 1° de Noviembre de 2006	5980
RECAUDACION	
N° 8451 - Del día 01/11/06	5980

Sección ADMINISTRATIVA

LEY

LEYN°7414

Ref.: Expte. N°91-17.474/06

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase el depósito y custodia de los restos de la ilustre escritora e historiadora salteña Dña. Juana Manuela Gorriti, en el "Panteón de las Glorias del Norte de la República" erigido en la Catedral Basílica de Salta.

Art. 2°.- Autorízase al Poder Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, a disponer todas las actividades de protocolo referidas al acto de recepción y guarda de los restos de la ilustre escritora.

Art. 3°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ley.

Art. 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil seis.

Teodoro A. Becker
Vice-Presidente 1°
Cámara de Diputados - Salta
A Cargo de la Presidencia

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Salta, 27 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2638

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 91-17.474/06 Referente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7414, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

WAYAR (I.) - Brizuela - Medina

DECRETOS

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2504

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-16.620/06 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 05 de octubre de 2.006, ha prestado acuerdo para la designación al Dr. Justo Alberto Vaca, en el cargo de Fiscal de la Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo

dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Justo Alberto Vaca, D.N.I. N° 11.944.644, en el cargo de Fiscal de la Cámara Primera en lo Criminal del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2505

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente N° 90-16.619/06 Referente

VISTO que el Senado de la Provincia, en sesión celebrada el 05 de octubre de 2.006, ha prestado acuerdo para la designación a la Dra. Mónica Graciela Faber, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo establecido en los Artículos 101 y 156 de la Constitución Provincial, debe el Poder Ejecutivo dictar el correspondiente acto administrativo de nombramiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Dra. Mónica Graciela Faber, D.N.I. N° 12.305.198, en el cargo de Juez Correccional y de Garantías de 8° Nominación del Distrito Judicial del Centro, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Brizuela - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2506

Secretaría General de la Gobernación

**Secretaría de Desarrollo
y Promoción Comunitaria**

Expediente N° 48.079/2006 - código 152

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria ges-

tiona la modificación del nivel del cargo nombrado en el N° de Orden 77 del decreto n° 1380/2006, aprobatorio de la Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de dicha Secretaría y su Servicio Administrativo Financiero (SAF), y

CONSIDERANDO:

Que se trata de la modificación del Nivel Director - Fuera de Escalafón a una remuneración equivalente a cargo político nivel 4.

Que atento la providencia de f. 1 y la intervención de la Supervisora de Personal, Servicio Administrativo Financiero y Unidad Operativa Contabilidad y lo dictaminado (D. n° 489/2006) por Asesoría Jurídica de la Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Modificase el Nivel del cargo nombrado en el N° de Orden 77 del decreto n° 1380/2006, de Director - Fuera de Escalafón a una remuneración equivalente a cargo político nivel 4.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Cuenta 411000 - Gastos de Personal, de la Unidad de Organización 034320010100, del Ejercicio 2006.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2507

Ministerio de la Producción y el Empleo

Exptes. Nros. 136-22827/06 y Cde. 1

VISTO el Decreto N° 783/06 a través del cual se ratifica el Convenio suscripto entre el Ministerio de la Producción y el Empleo y la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría impulsa, en el marco de la Ley N° 25.300, la creación de una Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo, cuyo objetivo es brindar asistencia a las micro, pequeñas y medianas empresas de las distintas regiones del país;

Que dicha Red tiene como fundamento el principio de cooperación institucional a través de la asociación entre el sector público, representado por la Nación, las Provincias y Municipios y el sector privado; constituyendo un instrumento clave para el logro de sus objetivos antes enunciados, toda vez que opera como una plataforma institucional que contempla la visión local;

Que las Agencias integrantes de la Red son instituciones sin fines de lucro, que tienen como objetivo establecer contacto con las micro, pequeñas y medianas empresas, promoviendo el desarrollo económico local y/o regional a partir de la difusión y promoción de los instrumentos provenientes, tanto del sector público como de la oferta directa de servicios dirigidos a las Pymes y/o microempresas locales;

Que la importancia del concepto de descentralización se ve plasmada en la integración de estas instituciones por los actores locales vinculados al sector, quienes son los que mejor conocen la problemática específica de cada distrito, provincia o región;

Que las Agencias tienen como función, entre otras:

- a) Identificar los sectores económicos dinámicos para la región que, a través de la producción de bienes y servicios, contribuyan a la creación de nuevas empresas y al mejoramiento de su nivel competitivo;
- b) Brindar o canalizar servicios de asistencia financiera y técnica de modernización empresarial, con el objeto de mejorar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas de su área de influencia;
- c) Apuntar a lograr un incremento y mejora permanente en las condiciones de empleo local;
- d) Identificar los problemas que hagan necesaria una reconversión de determinados sectores productivos;

Que por lo antes expuesto, resulta necesario crear dentro del ámbito de la Provincia de Salta una Agencia de Desarrollo Regional que integre la Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo promovidas por la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional del Ministerio de Economía y Producción de la Nación;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase, en el marco del Decreto N° 783/06, la creación de la Agencia de Desarrollo Regional, que formará parte de la Red de Agencias Regionales de Desarrollo Productivo creada por Ley Nacional N° 25300, conforme los fundamentos vertidos en el presente Decreto.

Art. 2° - La Agencia de Desarrollo Regional estará integrada por el Gobierno de la Provincia de Salta y las siguientes entidades privadas: Federación Empresaria Salteña y Universidad Tecnológica Nacional.

Art. 3° - Delégase en la Secretaría de Comercio, Industria y Promoción, la realización de los trámites tendientes a la constitución de la Agencia de Desarrollo Regional.

Art. 4° - Déjase establecido que el cumplimiento del presente decreto no implica erogación alguna para el Gobierno de la Provincia de Salta.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2509

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 96/06 - código 237

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se deje sin efecto la asignación interina de funciones del doctor Roberto Carlos Baldiviezo, como Gerente General del Hospital de Angastaco, y

CONSIDERANDO:

Que en su reemplazo se gestiona la designación de la doctora María Gloria del Milagro Giménez Gamarra.

Que atento a la providencia de f. 26, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete.

Por ello, de conformidad a lo previsto en el artículo 3° de la ley n° 6903 y decreto reglamentario n° 1474/96,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de notificación del presente decreto, déjase sin efecto la asignación interina de funciones y el adicional por función jerárquica como Gerente General del Hospital de Angastaco, dispuestos por decreto n° 623/06, del doctor Roberto Carlos Baldiviezo, D.N.I. n° 13.121.394, quien con igual vigencia deberá reintegrarse el cargo de profesional asistente del cual es titular.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, designase como Gerente General del Hospital de Angastaco, función 1, decreto n° 623/06, a la doctora María Gloria del Milagro Giménez Gamarra, D.N.I. n° 14.304.370.

Art. 3° - Con igual vigencia, ratifícase el régimen horario de dedicación exclusiva y el adicional por disponibilidad permanente categoría A, zona D a la función de Gerente General del Hospital de Angastaco, función 1, decreto n° 623/06, dispuesta por resolución ministerial n° 401/02 y ratificada por sus similares n°s. 946/02, 58/04 y 972/05.

Art. 4° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081310081900, Ejercicio vigente.

Art. 5° - A partir de la fecha de toma de posesión, aféctase a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital al doctor Roberto Carlos Baldiviezo, D.N.I. n° 13.121.394, profesional asistente del Hospital de Angastaco, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2520

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-087.857/06

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fundación de Apoyo para Personas con Necesidades Especiales Fu.A.P.N.E., solicita se declaren de Interés Provincial el "2° Encuentro Interprovincial de Actualización en Neurodesarrollo" y las "1° Jornadas Nacionales de Formación Superior en Neurohabilitación Infantil", a desarrollarse el día 18 de noviembre del 2006, en nuestra Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que de estos eventos participarán destacados profesionales del campo de Neurodesarrollo, provenientes de las provincias de Buenos Aires, San Juan y de Salta.

Que entre los objetivos fundamentales de estas convocatorias están el promover la actualización en el campo del neurodesarrollo, ampliando tanto los criterios de detección e intervención temprana como los recursos diagnósticos y terapéuticos; optimizar el nivel de integración de la tarea interdisciplinaria a favor del neurodesarrollo en el niño, su entorno familiar y sociocultural; y continuar con actividades científicas que promuevan la formación superior como herramienta para las estrategias clínicas de las distintas disciplinas que intervienen en el neurodesarrollo y la neurorehabilitación infantil.

Que motivados por la importancia actual que tiene la acción multidisciplinaria y la integración de los equipos de trabajo de las distintas áreas en dicho campo es que se proponen generar un espacio científico a través de esos eventos.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta Clase de acontecimientos.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "2° Encuentro Interprovincial de Actualización en Neurodesarrollo" y las "1° Jornadas Nacionales de Formación Superior en Neurohabilitación Infantil", a desarrollarse el día 18 de noviembre del 2006, en nuestra ciudad.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Salud Pública y el Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Medrano - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2522

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 119-12.090/06

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, solicita la contratación de personal para la Brigada Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 886/05, se crea la Brigada Ambiental dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, ratificada mediante Decreto N° 639/06, cuya finalidad es la ejecución, el control, la fiscalización y el resguardo ambiental en la Provincia de Salta;

Que el Artículo 3° del citado instrumento legal faculta a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable a celebrar el Contrato de Locación de Servicio respectivo;

Que el contrato deberá cumplir toda la tarea de asistencia en la "Brigada Ambiental" conforme lo establece la cláusula 2° de los citados instrumentos;

Que la erogación del presente se encuentra preventivamente imputada, ajustándose a las disposiciones del Decreto N° 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decretos Nros. 515/00 y 810/01;

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 25° de la Ley de Presupuesto N° 7385, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable puede disponer el pago de los contratos que por el presente se aprueban con fondos de recaudación propia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicio, celebrado entre la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable y el Señor Marco

Aurelio Rodríguez, D.N.I. N° 25.411.185, con vigencia al 02 de Mayo al 31 de diciembre de 2006.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida cuya autorización está prevista en el Artículo 25° de la Ley N° 7385 - Ley de Presupuesto 2006 - Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Camacho - Medina

Salta, 11 de Octubre de 2006

DECRETO N° 2525

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-45.594/06

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un grupo de vecinos del B° Alto la Viña, ubicado en la Sección T, de la ciudad de Salta, Departamento Capital, solicitan se les adjudique en venta los terrenos que actualmente se encuentran ocupando, de acuerdo al Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 10.665, aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

Que, ante la solicitud de adjudicación de terrenos por parte de los vecinos del B° Alto la Viña, Departamento Capital, se debe tener en cuenta que la Dirección General Familia Propietaria, es el organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.

Que, en las actuaciones de referencia la Dirección General Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.

Que, la Dirección General Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1° - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el denominado B° Alto la Viña de la ciudad de Salta, Departamento Capital, conforme al Plano de Mensura, Unificación y Loteo N° 10.665 de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 2° - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General Familia Propietaria.

Art. 3° - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación, los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales. Con respecto a la deuda que por servicios a la fecha de vigencia del presente decreto posean y graven los lotes adjudicados, también quedarán a exclusivo cargo de los respectivos beneficiarios de la adjudicación.

Art. 4° - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.

Art. 5° - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en comodato, sin autorización de la Dirección General Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4°.

Art. 6° - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.

Art. 7° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - David - Medina

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2498 - 11/10/2006

Artículo 1° - Designase al Sr. Miguel Alberto Domínguez, DNI N° 17.355.195, en cargo político Nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de agosto de 2006, con retención de su cargo de planta permanente en la Coordinación General de Administración de Recursos Humanos.

Art. 2° - Déjase establecido que el Sr. Miguel Alberto Domínguez prestará asistencia técnica, con motivo de la presente designación, a las autoridades del Programa para la Modernización del Estado dependiente de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la jurisdicción 01 - CA 02.

ROMERO - Medina

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 2499 - 11/10/2006

Artículo 1° - Designase al Ing. Roberto Javier Martínez, DNI N° 17.792.016, en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación, con vigencia al día 15 de septiembre de 2006, dejando establecido que desempeñará sus funciones en el Centro de Convenciones - Centro Cívico Grand Bourg.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal de la Jurisdicción 01 - CA 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2500 - 11/10/2006

Artículo 1° - Designase al señor Andrés Felipe Beltrán - Pasaporte N° 93.414.304, en el cargo de Músico: Violín de Fila de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 18 de Septiembre de 2006 hasta el día 17 de enero de 2007, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 - Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2501 - 11/10/2006

Artículo 1° - Designase al señor Nelson Eliseo Bouzigues Alvez - DNI N° 92.709.944, en el cargo de Músico: Trompa en Fa Fila Parte Real de la Orquesta Sinfónica de la Provincia de Salta, a partir del día 10 de Octubre de 2006 hasta el día 31 de diciembre de 2006, en la modalidad prevista en el inciso d) del Artículo 18° de la Ley N° 7072 - Músico Sin Estabilidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Entidad 19 - Instituto de Música y Danza de la Provincia de Salta.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2502 - 11/10/2006

Artículo 1° - Designase al Prof. Leopoldo Félix Albert, L.E. N° 8.324.637, en cargo Político Nivel 2 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Educación - Decreto N° 2503 - 11/10/2006

Artículo 1° - Designase a la Prof. Ana Beatriz Márquez Zavalía Zelaya, D.N.I. N° 23.518.743, en cargo Político Nivel 3 del Ministerio de Educación, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria en Personal del Ministerio de Educación - Ejercicio Vigente.

ROMERO - Altube - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2508 - 11/10/2006 - Expte. n° 7.904/06 - código 75

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al C.P.N. Julio César Monteros, D.N.I. n° 17.580.641, matrícula profesional 1747, para desempeñarse como contador en el Hospital Del Milagro, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, sin perjuicio de la caducidad automática de esta designación en el supuesto reintegro anticipado a su cargo del titular del mismo, en el orden 346, decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en reemplazo del licenciado Hugo Humberto Ferrer Pilas, con licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicio de cargo de mayor jerarquía (decreto n° 1465/06).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310050200, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2510 - 11/10/2006 - Expte. n° 1.383/05 - código 121

Artículo 1° - Designase al licenciado Daniel Oscar Castiella, D.N.I. n° 24.138.996, matrícula profesional n° 326, para desempeñarse como fisioterapeuta en la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de

2006, en cargo 60, decreto n° 1742/02, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por licencia por ejercicio de cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes del doctor Víctor de Jesús Ola Castro (Resolución Ministerial n° 1070/00).

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310040100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2511 - 11/10/2006 - Expte. n° 24.528/05 - código 87

Artículo 1° - Modificanse la planta y cobertura de cargos de los Hospitales Del Milagro, aprobada por decreto n° 1034/96 y Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", transferida por decreto n° 3602/99, del siguiente modo:

- Suprimiendo del Hospital Del Milagro - Programa Enfermería, el cargo 259, ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero, y

- creando en su reemplazo en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" - Programa Enfermería, en el orden 434.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase a la señora Verónica Santos Torres, D.N.I. n° 18.230.148, matrícula profesional n° 4.186, en carácter de personal temporario para desempeñarse como enfermera en el Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo", a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2006, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903 y reglamentado por decreto n° 1474/96, en cargo vacante por fallecimiento del señor Gerónimo Miguel Chuchuy.

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310050100, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 2512 - 11/10/2006 - Expte. n° 3.322/06 - código 171

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Esteban Alejandro Zerpa, D.N.I. n° 23.167.609, matrícula profesional 3756, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2006, en el cargo 48, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley n° 6903, reglamentada por decreto n° 1474/96 y en vacante por renuncia del doctor Francisco Briones (resolución ministerial n° 339 D/06).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060600, Ejercicio vigente.

ROMERO - Medrano - Medina

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2522, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Participación.

RESOLUCION

O.P. N° 8.447

F. v/c N° 10.824

Instituto Provincial de Vivienda

Salta, 20 de Setiembre de 2006

RESOLUCION N° 975

VISTO el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 252 del Poder Ejecutivo Provincial declarando la "Emergencia Hídrica" en el Departamento Gral. San Martín, convertido en Ley N° 7.388; y

CONSIDERANDO:

Que debido a las intensas como infrecuentes precipitaciones pluviales, tal como es de público y notorio, los habitantes de la ribera del Río Tartagal perdieron sus hogares, quedando otros con serios riesgos de habitabilidad;

Que en ese contexto de extrema gravedad es que Poder Ejecutivo Provincial a través de este Instituto, ha resuelto encarar de manera inmediata las acciones nece-

sarias para la construcción de viviendas en la ciudad de Tartagal, de forma tal de ir brindando las soluciones lógicas al problema habitacional de aquellos grupos familiares que han resultado damnificados directos de dicho desastre de la naturaleza, ello con toda la inmediatez que las circunstancias lo permitan;

Que es del caso traer a colación que en una primera etapa y como una solución a muy corto plazo se dispuso la construcción de casillas de madera de la zona para así permitir una respuesta casi inmediata para 40 familias, con lo que se logró paliar la situación de los inundados, viendo la precaria situación de los evacuados en albergues y escuelas y el estado de promiscuidad en la que se encontraban viviendo, tratando así de evitar que dichos habitantes sufriesen males mayores. En esa oportunidad se recurrió al sistema de contratación directa, tal como resulta de los términos de la Resolución IPV N° 436 del 05/5/06, de la que resultara la Obra N° 1.208 y que se tienen aquí por reproducidos;

Que dentro de este cuadro de situación, el IPV solicitó a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación por Nota del 10/4/06, se le permita contratar trescientas viviendas más en Tartagal (285 viviendas + infraestructura, 15 viviendas para discapacitados y obras complementarias), las que tendrán las características del prototipo vigente del "Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" (conocido como "Plan Federal II"), para así posibilitar la erradicación de los asentamientos habitacionales de los pobladores ribereños ya que el avance del Río Tartagal ha ocasionado la destrucción de viviendas ubicadas a 300 metros de su cauce original en algunos sectores de la Ciudad;

Que la S.S.D.U. y V., a través de Nota del 11/4/06 de la Sra. Directora Nacional de Políticas Habitacionales, Lic. Lidia Mabel Martínez de Jiménez, hace conocer que se ha otorgado la No Objeción para Contratar los Proyectos remitidos por el IPV (en referencia a las 300 viviendas precitadas y obras complementarias indicadas precedentemente);

Que de acuerdo a instrucciones impartidas, la Gerencia de Proyectos del Organismo procedió a confeccionar los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares a fin de posibilitar así la concreción de los llamados a Contratación Directa en los términos de las disposiciones de la Ley N° 7.388 (Decreto de Necesidad y

Urgencia N° 252/06), según el marco de excepcionalidad del Artículo 13, inciso h) de la Ley N° 6.838 del Sistema de Contrataciones de la Provincia;

Que entre los Pliegos elevados, se encuentra el correspondiente a la Contratación Directa N° 80/2.006 - Expediente C° 68 - N° 70.691/06, para la Obra: "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín", mediante la modalidad de Proyecto y Precio por parte del Oferente y Anteproyecto del IPV, con un Presupuesto Oficial Tope de \$ 3.657.150,00 (Pesos tres millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta), valores correspondientes al mes de apertura de la Contratación Directa, por el Sistema de Ajuste Alzado y con un Plazo de Ejecución de Obra de Ocho (8) Meses, fijándose como fecha de apertura el día 27 de Julio de 2.006 a horas 09:00 en la Sede de este Instituto Provincial;

Que a fs. 1/115 de las actuaciones elevadas - Expediente C° 68-N° 70.691/06- corre el Pliego de Condiciones Generales y Particulares referido. A sus fs. 117 y 118 -en fotocopia- corren las aludidas Notas del IPV del 10/4/06 y de la S.S.D.U. y V. del 11/4/06, respectivamente; a fs. 119/123 y 125 lo hacen el Decreto N° 252/06 de N. y U. y el Decreto N° 894/06, promulgatorio de la Ley N° 7.388, respectivamente;

Que con la aprobación de la Coordinación Técnica, Gerencia de Proyectos cursó las invitaciones a cuatro empresas del medio: Romero Igarzabal S.R.L., Garin Juan Pedro Construcciones, Luis Alberto Orellana Construcciones y Emprendimiento Río Grande S.R.L., tal como consta de las notas incorporadas a fs. 126/129 de autos;

Que a fs. 131 corre el Pliego Complementario Aclaratorio N° 1, confeccionado con fecha 20/7/06 por la Gerencia de Proyectos y visado por el Sr. Coordinador Técnico, mediante el cual se dispone la prórroga de la apertura de esta Contratación Directa N° 80/06, para el día 03/8/06 a horas 09:00 y se reemplaza el Presupuesto Oficial tope antes indicado de \$ 3.657.150,00 (Pesos Tres millones seiscientos cincuenta y siete mil ciento cincuenta) por el de \$ 4.056.682,50 (Pesos Cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos con cincuenta centavos);

Que habiéndose cursado las comunicaciones de rigor a la Sindicatura General de la Provincia, Unidad Central de Contrataciones, Escribanía de Gobierno y Dirección General de Rentas de la Provincia, tal como

surge de las fotocopias de las Notas 476/06, 477/06, 478/06 y 479/06, respectivamente, que obran a fs. 133/136, a la apertura de sobres de la Contratación Directa N° 80/2.006, realizada el 3 de Agosto de 2.006, conforme resulta del Acta Notarial labrada por la Srta. Escribana del IPV que corre a fs. 137/139 de autos, únicamente se presentó con su oferta la empresa Garin Juan Pedro Construcciones, ofreciendo ejecutar la obra por la suma de \$ 4.055.608,74 (Pesos cuatro millones cincuenta y cinco mil seiscientos ocho setenta y cuatro centavos), con I.V.A. incluido y en un Plazo de Ejecución de ocho (8) meses. Presenta Oferta Variante por la suma de \$ 3.995.122,85 (Pesos Tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento veintidós con ochenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido y en un plazo de seis (6) meses;

Que a fs. 321, los profesionales de la Gerencia de Proyectos responsables de los aspectos técnicos, integrantes de la Comisión Evaluadora designada por Memorandum N° 011/06 (el que en fotocopia corre a fs. 140) y cuya intervención en la presente Contratación Directa N° 80/06 se dispusiera, solicitan de dicha Gerencia el análisis de la propuesta de Diseño y Tecnología Planteado por la empresa Garín Juan Pedro Construcciones para la obra de referencia, adjuntando la documentación de la alternativa presentada en la oferta;

Que a fs. 322 el Sr. Gerente de Proyectos devuelve las actuaciones a la Comisión, señalando que "...Habiendo analizado la propuesta de Diseño y Tecnología planteado por la Empresa Garín Juan Pedro Construcciones, esta Gerencia considera viable el mismo, siendo que ya se construye con esta metodología en esa localidad..."

Que a fs. 326 de autos, uno de Evaluadores Técnicos consulta a su par de Asesoría Jurídica sobre el procedimiento a seguir con respecto a la nota presentada por Garín Juan Pedro Construcciones obrante a fs. 327, mediante la cual acompaña la documentación allí detallada, agregada a fs. 328/337. La Srta. Asesora Jurídica se expide a ídem foja - in fine, expresando que encontrándose completa la documentación requerida, deberá procederse al análisis de la misma;

Que en actuación cumplida a fs. 338, la Comisión Evaluadora aludida eleva para conocimiento y consideración de esta Presidencia su Acta-Informe;

Que en el Acta de Comisión Evaluadora que obra a fs. 339/340, luego de señalar que en la presente Contra-

tación Directa se presentó únicamente la empresa Garín Juan Pedro Construcciones con Ofertas para vivienda prototipo Tradicional por \$ 4.055.608,74 y Variante constructiva por el importe de \$ 3.995.122,85, se expresa:

"1) ... En cuanto a los aspectos técnicos, se analizaron las 2 (dos) propuestas, concluyéndose que ambas cumplen con las disposiciones exigidas en los Pliegos de la obra, salvo lo señalado en las observaciones del informe técnico en lo que se refiere al plazo propuesto para la variante constructiva, que es menor al establecido

En base a ello y al informe de la Gerencia de Proyectos se decide elevar a decisión de Presidencia la selección del Sistema a contratar

En cuanto a la capacidad económica financiera, de la evaluación a la documentación presentada, surge que la Empresa presentó todos los requisitos exigidos y cumple también con los valores requeridos de indicadores, para la cantidad de viviendas a construir.

En cuanto a los aspectos legales, surge del informe que no existen observaciones que formular a la documentación analizada.

"2) Informe de Comisión y Conclusiones

Como conclusión de los informes precedentes, resulta que la Empresa Garín Juan Pedro Construcciones reúne los requisitos exigidos y se encuentra capacitada para ejecutar la obra, en cualquiera de los Sistemas propuestos, por lo que esta Comisión Evaluadora aconseja su adjudicación."

Que a fs. 341/343, 344/345 y 346, corren las planillas y demás documentación que componen el informe de la Comisión Evaluadora:

"Análisis Técnico: fs. 341/343; Análisis Económico-Financiero: fs. 344/345; Análisis Legal: fs. 346 y finalmente las "Planillas de Datos Necesarios para la firma del Contrato" confeccionadas por la Comisión Evaluadora - Técnica - "Oferta para Vivienda Prototipo Tradicional": fs. 347 y "Oferta para Vivienda con Variante Constructiva": fs. 348;

Que expresan los Evaluadores Técnicos a fs. 342/343, luego de realizar el análisis de la oferta:

"Oferta ejecutar la Obra correspondiente a las Viviendas Prototipo Tradicional por la suma de \$

4.055.608,74 (Pesos: Cuatro Millones Cincuenta y Cinco Mil Seiscientos Ocho con Setenta y Cuatro Centavos), en un Plazo de 8 (ocho) meses, lo que representa una disminución del 0,03% del Presupuesto Oficial.

“Oferta ejecutar la Obra correspondiente a la Variante Constructiva por la suma de \$ 3.995.122,85 (Pesos: Tres Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil ciento Veintidós con Ochenta y Cinco Centavos), en un Plazo de 6 (seis) meses, lo que representa una disminución del 1,52% del Presupuesto Oficial.

“Observaciones:

“No presenta la Documentación Requerida en la Carpeta N° 2 - Oferta del Pliego de Condiciones Particulares para la Variante Constructiva. Asimismo propone 6 (seis) meses de Plazo de Obra no cumpliendo con la Memoria Descriptiva - Artículo N° 8.2.

“La Empresa presenta la documentación mencionada, la que es remitida a consideración de Asuntos Jurídicos, la que se expide por la continuidad del trámite.

“Nota Aclaratoria: La Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, fue seleccionada como la oferta más conveniente, en la 1ra. Etapa del ‘Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas’, acumulando las obras que a continuación se detallan:

“1ra. Etapa - Licitación N° 248/05 - 40 Viviendas en Salvador Mazza, por \$ 2.473.153,73 en un plazo de 8 (Ocho) meses.

“Licitación N° 252/05 - 60 Viviendas en Santa Victoria Este y Santa María, por \$ 3.637.781,92 en un plazo de 9 (Nueve) meses.

“2da. Etapa (Programa Emergencia Hídrica) - Contratación Directa N° 080/06 - Construcción 60 Viviendas en Tartagal, por \$ 4.055.608,74 en un plazo de 8 (Ocho) meses, Sistema Tradicional.

Construcción 60 Viviendas en Tartagal, por \$ 3.995.122,85 en un plazo de 6 (Seis) meses, Sistema Variante Constructiva.”

Que está verificado que la oferta (tanto la hecha por el sistema de prototipo de vivienda tradicional como en la variante constructiva), hecha por la Empresa precitada cumplimenta con los requisitos empresarios y técnicos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares y por lo tanto resulta pues conveniente;

Que el sistema propuesto por la firma Garin Juan Pedro Construcciones como Variante Constructiva, ha sido igualmente objeto de análisis por parte de esta Presidencia conjuntamente a la Coordinación Técnica;

Que si bien el Pliego Licitatorio en su Memoria Descriptiva - Punto 8.2 (fs. 52), fija el Plazo de Obra en 8 (Ocho) Meses y a continuación dice textualmente: “No se tendrán en cuenta para la evaluación, plazos menores al estipulado y se desecharán las propuestas con plazos mayores al mismo”, en el caso de autos (además de entender que no puede interpretarse que la Oferente haya incumplido con el mismo ya que claramente se expresa que no serán tenidos en cuenta los que sean inferiores pero no que serán desechados), debe considerarse que no existen otros proponentes, concluyéndose que dicha Oferta Variante es conveniente toda vez que acelera los plazos de ejecución de obra en dos (2) meses y por un valor menor (\$ 3.995.122,85) que el ofrecido para el Sistema Prototipo Tradicional (\$ 7.036.965,00), según la oferta presentada por Garin Juan Pedro Construcciones.

Que finalmente, en lo que hace a la documentación exigida por el P.C.P. - Artículo 14 - Carpeta 2 Oferta - Punto J: “Certificado de Aptitud Técnica y Sismo Resistente. Del sistema constructivo, otorgado por la S.S.V. y el Instituto Nacional de Prevención Sísmica, que deberán encontrarse vigentes a la fecha de Contratación de los trabajos”, se verifica que a fs. 328/330 Garin Juan Pedro Construcciones presenta en fotocopia, el “Certificado de Aptitud Técnica General - Renovación - Disposición DTI N° 2584 - Sistema Constructivo. Denominado Siderar Steel - Framing - Construcción Racionalizada Liviana”, con validez por tres años a partir de la fecha de su otorgamiento, extendido en fecha 30/6/04 por el Sr. Director de Tecnología e Industrialización de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, en los términos que en el mismo se consignan;

Que en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 5.556 sobre Estructuras sismorresistentes para construcciones públicas o privadas en la Provincia, Reglamentada por Decreto N° 932/80, a fs. 333/337 corre la documentación presentada por la oferente al efecto;

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 5.167, su modificatoria Ley N° 5.963,

las disposiciones de la Ley Nacional N° 24.464, las Leyes Provinciales N° 6.838 y sus Decretos Reglamentarios y N° 7.388.

**El Presidente del Instituto
Provincial de Vivienda**

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar todo lo actuado por las distintas Areas de este Instituto Provincial en el Expediente C° 68 - N° 70.691/06, correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 80/2.006 para la Obra: "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín", con un Presupuesto Oficial)Tope de \$ 4.056.682,50 (Pesos Cuatro millones cincuenta y seis mil seiscientos ochenta y dos con cincuenta centavos), con I.V.A. incluido, valores al mes de Agosto de 2006.

Artículo 2° - Seleccionar como conveniente en la Contratación Directa N° 80/2.006, convocada por este Instituto Provincial para la Obra: "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín" (Expediente C° 68 - N° 70.691/06), a la oferta alternativa presentada por la Empresa Garin Juan Pedro Construcciones, por un monto de \$ 3.995.122,85 (Peso Tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento veintidós con ochenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido, valores a Agosto de 2.006, con un plazo de seis (6) meses, por el sistema de ajuste alzado, en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 3° - Adjudicar a la empresa Garin Juan Pedro Construcciones la contratación y ejecución de la obra: "Construcción de 60 Viviendas e Infraestructura en Tartagal, Departamento San Martín", por un monto de \$ 3.995.122,85 (Pesos Tres millones novecientos noventa y cinco mil ciento veintidós con ochenta y cinco centavos), con I.V.A. incluido, valores a Agosto de 2.006, con un plazo de ejecución de seis (6) meses, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un todo de acuerdo con su Oferta Alternativa presentada a la Contratación Directa N° 80/06 (Expediente C° 68 - N° 70.691/06) convocada por este Instituto Provincial en las condiciones establecidas en el respectivo Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

Artículo 4° - Ordenar a la Asesoría Jurídica de este I.P.V., la confección del pertinente Contrato de Obra Pública de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de este instrumento.

Artículo 5° - El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente del Instituto Provincial de Vivienda.

Artículo 6° - Hacer efectiva la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial e informar a la Unidad Central de Contrataciones, tal como lo dispone el Artículo 24, inc. C, último párrafo, del Decreto Provincial N° 1.448/96.

Artículo 7° - La presente Resolución será refrendada por los Sres. Coordinador Técnico y Gerente de Proyectos.

Artículo 8° - Regístrese, comuníquese; notifíquese y archívese.

Dr. Rubén Fortuny
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda
Ing. Rodolfo Gallo Cornejo
Coordinador Técnico
I.P.V.

Arq. Vicente Javier Gallipoli
Gerente de Proyectos
I.P.V. - Salta

Sin Cargo

e) 02/11/2006

LICITACION PUBLICA NACIONAL

O.P. N° 8.147

F. N° 171.605

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 118/06

Malla 434 - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Emp. Ruta Nacional N° 50 - Lte. c/Bolivia

Longitud: 159,28 km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento

Garantía de Oferta: \$ 997.153,00

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 29 de Noviembre de 2006 a partir de las 10:00 hs.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 13 de Octubre de 2006

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.-

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 738 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Marta Nuñez
Jefe (Int.) Secc. Obras Públicas
Dirección Nacional de Vialidad

Cont. Roberto Antonio Corrieri
Sub-Gerente (Int.)
Servicio de Apoyo
Dirección Nacional de Vialidad

Imp. \$ 750,00 e) 13/10 al 03/11/2006

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 8.448 F. N° 172.076

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Concurso de Precios N° 12/06

Llámase a Concurso de Precios N° 12/06, convocada para la: "Adquisición de Productos Químicos".

Presupuesto Oficial: \$ 33.062,10 (Pesos treinta y tres mil sesenta y dos con 10/100).

Precio del Pliego: \$ 33,00 (Pesos treinta y tres con 00/100).

Venta de Pliegos: A partir 03/11/06 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98.

Fecha de Apertura: 08 de Noviembre de 2.006 - Horas: 09:00.

Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda - Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 - 1° Piso.

Consulta del Pliego: Secretaría de Hacienda - Dirección de Contrataciones - Balcarce N° 98 - 1° Piso.

Alicia Vargas de Anna
Directora

Dirección de Contrataciones
Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 02/11/2006

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 8.379

F. N° 171.973

Ref. Expe. N° 34-174288/93

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (Art. 1°, inc. 2°), se hace saber que por el expediente referenciado Gustavo Adrián Robles, D.N.I. N° 22.568.930 gestiona el cambio de titularidad, la conclusión del trámite de reconocimiento de concesión de agua pública y adjudicación del agua que detentaba el Catastro de origen N° 1190 Dpto. La Candelaria - Suministro N° 294, a favor del inmueble de su propiedad, Matrícula N° 1292, ubicada en el Dpto. La Candelaria, por una superficie total bajo riego de 20,0000 has. con carácter permanente y aguas a derivar del Río Anta con una dotación total de 10,5 lts./seg.

Se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días, ello para que, de conformidad a lo previsto por el art. 309 del Código de Aguas, las personas que tengan derecho q interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles administrativos contados desde la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, 1° Piso de esta ciudad de Salta. Agencia de Recursos Hídricos, 6 de Julio de 2.006.

Dr. Luis Enrique Gambino
Director General
Agencia de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 30/10 al 03/11/2006

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 8.441 F. N° 172.069

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Pcia. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. orde. Dec. 456/97) que Juan Luis Londero, ha solicitado la petición de mensura de la mina "FRASAN" de Diseminado de Oro, Cobre y Plata; ubicada en el Departamento de La Poma, lugar La Encrucijada que se tramita por Expte. N° 18.162 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia N° 1

Y

X

3481053.6162	7292092.8400
3483053.6100	7292092.8400
3483053.6100	7291592.8400
3481053.6131	7291592.8400

Pertenencia N° 2

3482053.6162	7293092.8400
3483053.6162	7293092.8400
3483053.6162	7292092.8400
3482053.6162	7292092.8400

Pertenencia N° 3

3481053.6162	7293092.8400
3482053.6162	7293092.8400
3482053.6162	7292092.8400
3481053.6162	7292092.8400

Pertenencia N° 4

3481053.6100	7294092.8400
3482053.6100	7294092.8400
3482053.6100	7293092.8400
3481053.6100	7293092.8400

Pertenencia N° 5

3482053.6131	7294092.8400
3483053.6131	7294092.8400
3483053.6131	7293092.8400
3482053.6131	7293092.8400

Pertenencia N° 6

3479053.6100	7291863.4800
3481053.6131	7291863.4800
3481053.6131	7291363.4838
3479053.6100	7291363.4800

Pertenencia N° 7

3480053.6131	7292863.4800
3481053.6131	7292863.4800
3481053.6131	7291863.4800
3480053.6131	7291863.4800

Pertenencia N° 8

3479053.6131	7292863.4800
3480053.6131	7292863.4800
3480053.6131	7291863.4800
3479053.6131	7291863.4800

Pertenencia N° 9

3479053.6131	7293863.4800
3480053.6131	7293863.4800
3480053.6131	7292863.4800
3479053.6131	7292863.4800

Pertenencia N° 10

3480053.6131	7293863.4800
3481053.6131	7293863.4800
3481053.6131	7292863.4800
3480053.6131	7292863.4800

Superficie total 1000 has.

L.L. X= 7.293.322.69 Y= 3.481.767.48

Los terrenos afectados son de propiedad Privada: Matrícula N° 282, propiedad de Banco Regional Sureño Sociedad Anónima, N° 50 y 51 de Maiz Pérez y N° 5 de Zerpa Mateo José y N° 5 Zerpa Mateo, sirva lo proveído de atenta nota de citación. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 02, 10 y 22/11/2006

O.P.-N° 8.107

F. N° 171.531

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que Carlos Eduardo Fernández Pérez, ha solicitado Ampliación de superficie de la Cantera, de Aridos, denominada: Timón I, que tramita mediante Expte. N° 17.458 ubicada en el Departamento: Capital, lugar El Prado descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94
y Campo Inchauspe/69:**

X

Y

7.254.896.5300	3.551.009.1805
7.255.052.1830	3.551.580.4166
7.254.911.1803	3.551.616.1905
7.254.748.9100	3.551.038.6405

Superficie: 8 has., 8076.29 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 23/10 y 02/11/2006

O.P. N° 8.105

F. N° 171.534

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C. P. M. Ley 7141/01 que INMAC S.A., ha solicitado publicación de superficie de la Cantera, de Aridos, denominada: Río Tartagal, que tramita mediante Expte. N° 18.446 ubicada en el Departamento: General San Martín, lugar Río Tartagal descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69:

X	Y
7.510.569.00	4.415.010.00
7.510.518.00	4.414.934.00
7.510.688.00	4.414.488.00
7.510.723.00	4.414.488.00

Superficie: 2 has., 6.968 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 12 y 23/10 y 02/11/2006

SENTENCIA

O.P. N° 8.449

R. s/c N° 12.430

Cámara 4° en lo Criminal

Condena a Sebastián Nicolás Mazzei a la pena de Cuatro Año y Dos Meses de Prisión, Accesorias Legales y Costas por resultar co-autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado en el hecho en perjuicio de María Cecilia Jiménez y como Partícipe Secundario del delito de Robo Calificado en el hecho en perjuicio de Ana Laura Quevedo y José Roberto Rodríguez, todos en Concurso Real, en los términos de los arts. 166 inc. 2°, último párrafo, 45, 46, 55, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P.

Datos Personales: argentino, soltero, nacido el 20/08/82 en Salta, Capital, hijo de Carlos René Torrico (v) y de Liliana del Valle Alfí (v), D.N.I. N° 30.080.508, con instrucción secundaria incompleta, empleado, domiciliado en Mendoza 503 de esta ciudad.

Cumple la Pena Impuesta: El veintitrés de agosto de dos mil ocho.

Dr. Roberto F. Lezcano - Juez

Dra. Mónica A. Mukdsi - Secretaria

Sin Cargo

e) 02/11/2006

SUCESORIOS

O.P. N° 8.444

R. s/c N° 12.429

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Romano, Eduardo", Expte. N° 005.242/06, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 11 de Octubre de 2006. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 02 al 06/11/2006

O.P. N° 8.440

F. N° 172.062

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Herrero, Manuela; Cruz; Guillermo Eduardo - Sucesorio" - Expte. N° 151.694/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Fdo. Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria. Salta, 17 de octubre de 2006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 02 al 06/11/2006

O.P. N° 8.434

F. N° 172.055

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo Civil y Com. 6ta. Nom., Secretaria de la Dra. Hebe

Liliana Cuellar, en los autos caratulados: "Sucesorio - Aguilar, Evarista", Expte. N° 58.496/02, Ordena la publicación de Edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 26 de Octubre de 2.006. Dra. Hebe Liliana Cuellar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/11/2006

O.P. N° 8.427 F. N° 172.042

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Chico, Domingo Fernando - Sucesorio" Expediente N° 87.745/04, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días contados de la última publicación de edictos comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 26 de Octubre de 2.006. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/11/2006

O.P. N° 8.424 F. N° 172.035

El Juez Dr. José Osvaldo Yañez de Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nom., Secretaria de la Dra. Inés De la Zerda de Diez, en autos caratulados "Medina, Eduvigis - Guerra, María Bernarda s/Sucesorio" Expte. N° 130.748/05 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión de Eduvigis Galo Medina fallecida el 13 de noviembre de 1.998 en Coronel Moldes y María Bernarda Guerra, fallecida el 12 de mayo de 1.994 en esta ciudad, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta Capital, 23 Octubre de 2.006. Dra. Inés De la Zerda de Diez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 al 03/11/2006

O.P. N° 8.421 F. N° 172.034

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, con Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Baccinetti, Sergio s/Sucesorio" Expte. N° 150.332/06 cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario Nuevo Diario a los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por Ley. Fdo. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez. Salta, 31 de Mayo de 2006. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.414 F. N° 172.025

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaria del Dr. Alfredo Gómez Bello, en el Expte. N° 154.918/06 caratulado "Reales, Walter Javier - Sucesorio", cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y otro de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores a fin de hacerlo valer, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 17 de octubre de 2006. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. N° 8.411 F. N° 172.024

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Octava Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de Becker, Carlos Teodoro" (Expte. N° 102.068/04), cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere

lugar por ley. Fdo.: Dra. Nelda Villada Valdez, Juez. Salta, 19 de Octubre de 2006. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. Nº 8.408

F. Nº 172.015

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3º Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados: "Polo, Antonio Rubén - Sucesorio" (Expte. Nº 95.632/04), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 24 de Octubre de 2.006. Dra. Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. Nº 8.407

R. s/c Nº 12.421

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3º Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Veleizan, Nieves - Sucesorio", Expte. Nº 2-157.939/06 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Octubre de 2.006. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Sin Cargo e) 31/10 al 02/11/2006

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 8.405

F. Nº 172.011

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Toledo, Carlos Alberto - Posadas de Alvarez, Teresita vs. Toledo de Saravia, Fanny Rosa y/o Herederos de María Amanda s/Sumario Adquisición de Dominio por Prescripción",

Expte. Nº 005365/06, cita a los herederos de María Amanda Toledo y/o terceros a hacer valer derechos sobre el inmueble objeto de autos, catastro 6828 de Metán, para que dentro del término de seis días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarles defensor oficial (art. 343 del CPC y C). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Fdo.: Dr. Teobaldo René Osoros, Juez. San José de Metán, 19 de Octubre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 31/10 al 06/11/2006

O.P. Nº 8.403

F. Nº 172.007

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Ira. Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Enriquez, Julio y Enriquez, Angel vs. Carrizo, Luis Angel s/Posesión Veinteañal" - Expte. Nº 23.887/00. Cítese a Luis Angel Carrizo y/o sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado según plano nº 01521 con catastro Nº 1.139, Rural del Dpto. de Metán (Salta) cuya posesión se tramita, por edictos que se publicarán tres veces en los diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarle al Ministerio de Ausente para que los represente. San José de Metán, 13 de Julio, de 2.006. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 120,00 e) 31/10 al 02/11/2006

O.P. Nº 8.358

R. s/c Nº 12.414

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez, Juzg. 1º Inst. C. y C. 2º Nom. Distr. Sud Metán, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Ramos, Benancia vs. Graham Dodds, Willam Herbert s/Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. Nº 004417/05, cita por edictos al Sr. Willam Herbert Graham Dodds y/o a sus herederos y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Catastro Nº 3438, Manzana 8, Parcela 10, Sección de Rosario de la Frontera, cuya posesión se trata, los que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que comparezcan a

hacer valer sus derechos, en el término de seis días, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de Ley (Art. 343 in-fine del C. P. C. y C. San José de Metán, 22 Diciembre 2005. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo e) 27/10 al 02/11/2006

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 8.388 F. v/c N° 10.819

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar en los autos caratulados: "Norte Vial S.R.L. por Quiebra (pequeña)", Expte. N° EXP-155.327/6, hace saber que en fecha 25 de octubre de 2.006 se ha declarado la Quiebra de Norte Vial S.R.L., con sede social inscripta en calle sin nombre, Francisco "B" 4, Barrio San Remo, domicilio comercial en Lerma N° 256 y domicilio procesal en Av. Reyes Católicos N° 1472, todos de esta ciudad. Asimismo se ha ordenado Fijar el día 30 de octubre de 2.006 a Hs. 12:00 para que tenga lugar el sorteo de Síndico Titular y Suplente (listado clase "B"). Diferir el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación. El día 14 de diciembre de 2006 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (arts. 126 y 200, LCQ). El día 1 de

marzo de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con los recaudos y copias exigidos por la LCQ (arts. 200 y 35, LCQ). El día 17 de abril de 2007 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39 LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquél, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (Art. 88 Inc. 3° y 4° LCQ). La Prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Secretaría, 25 de Octubre de 2006. Dra. María Fernanda Aré Wayar, Secretaria Interina.

Imp. \$ 140,00 e) 30/10 al 03/11/2006

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 8.432 R. s/c N° 12.424

La Dra. María Vargas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial y Familia, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria del Dr. Luis Alberto Solórzano y en los autos caratulados: "Díaz de Roble, Fanny c/Robles, Humberto de Jesús s/Divorcio Vincular", Expte. N° 12.907/04, cita y emplaza al Sr. Humberto de Jesús Robles para que en el plazo de cinco días contados de la última publicación comparezca a juicio, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por tres días. Tartagal, 13 de Octubre del 2.006. Dr. Luis Alberto Solórzano, Secretario.

Sin Cargo e) 01 al 03/11/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 8.442 F. N° 172.070

Esencias Florales del Mediterráneo S.R.L.

Socios: Pedro José López Clemente, D.N.I. N° 93.894.221, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 20-93894221-9, de 51 años de edad, español, naturópata, casado con María de la Paz Illescas Delgado, D.N.I. N° 93.894.211, de 46 años de edad, española, ambos con domicilio en Finca La Aurora El Saladillo, Coronel Moldes, Departamento de La Viña, Provincia de Salta y la Sra. María de la Paz Illescas Delgado, D.N.I. N° 93.894.211, C.U.I.L./C.U.I.T. N° 27-60300987-3, de 46 años de edad, espa-

ñola, terapeuta floral, casada, con domicilio en Finca La Aurora El Saladillo, Coronel Moldes, Departamento de La Viña, Provincia de Salta.

Constitución: Contrato de fecha 23/08/2006.

Domicilio: En la jurisdicción de la Provincia de Salta, Alvarado N° 442 de la ciudad de Salta.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o asociada con terceros bajo cualquier forma asociativa lícita, o por medio de representaciones, consignaciones, contratos, o cualquier otro sistema legalmente permitido, las siguientes actividades: 1) La fabricación, distribución y comercialización al por ma-

yor y al por menor de maceraciones florales, esencias florales (Flores de Bach), aceites esenciales, productos cosméticos, de perfumería, así como de higiene y aseo personal. 2) La asesoría e intermediación comercial en el desarrollo de proyectos de terceros de los productos y actividades señalados anteriormente.

Plazo de Duración: La sociedad tendrá un plazo de duración de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000), formado por veinticinco (25) cuotas sociales de Mil Pesos (\$ 1.000), valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: 1) Pedro José López Clemente suscribe quince (15) cuotas sociales e integra en efectivo pesos tres mil setecientos cincuenta (\$ 3.750) o sea el 25%, y representa el sesenta por ciento (60%) del capital social. 2) María de la Paz Illescas Delgado suscribe diez (10) cuotas sociales e integra en efectivo pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) o sea el 25%, y representa el cuarenta por ciento (40%) del capital social. El restante 75% será integrado por los socios dentro de los dos años contados a partir de la fecha de la presente. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad.

Organos de Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de un gerente, -socio o no- designado por los socios, quien durará en sus funciones igual plazo que el de la sociedad. Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. Designase como Socio Gerente al Sr. Pedro José López Clemente.

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico y financiero de la sociedad se practicará el 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 01 de Noviembre de 2006. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 02/11/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 8.415

F. N° 172.027

**Sociedad Prestadora Aguas de Salta
(A.S.S.A.) S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de noviembre de 2006 a las 11 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria -para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera-, a celebrarse en la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, a fin de considerar el siguiente temario

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio social finalizado el día 31 de Diciembre de 2005.
- 3.- Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el día 31 de Diciembre de 2005.
- 4.- Designación de miembros titulares y suplentes del Directorio por el término de un ejercicio.
- 5.- Designación de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio.
- 6.- Remuneración de Directores y Síndicos y consideración de su gestión.
- 7.- Destino de las utilidades del Ejercicio Económico cerrado el 31 de Diciembre de 2005.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley 19.550, para participar en la asamblea deberá cursar comunicaciones a la sociedad, a la sede social sita en calle España N° 887 de la ciudad y provincia de Salta, en el horario de 10 a 17 horas, con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Alberto González Thomas
Aguas de Salta

Imp. \$ 150,00

e) 31/10 al 06/11/2006

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 8.450

F. N° 172.085

Libio Zozzoli e Hijo S.A.**Cambio de denominación, administración y representación**

Mediante Acta de Asamblea Extraordinaria N° 134, de fecha 14 de junio de 2005, los accionistas de Libio Zozzoli e Hijo SA inscripta en Registro Público de Comercio de Salta, el Sr. Daniel Eduardo Zozzoli DNI 12.098.905 y Patricia Graciela Presch de Zozzoli DNI 13.109.122, siendo que poseen el 70% y el 30% de las acciones respectivamente, reunidos deciden:

1) Cambio de denominación, administración y representación.

La Asamblea por unanimidad resuelve cambiar la denominación Libio Zozzoli e Hijo SA por la de "Zozzoli SA" y modificar la cantidad de miembros que integran el Directorio de la Sociedad.

2) Modificación del Estatuto Social.

El Sr. Daniel Zozzoli propone modificar el Estatuto Social en sus artículos 1° y 9°, relativos a la denominación, domicilio legal y a la administración de la sociedad, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo Primero: "Con la denominación de "Zozzoli S.A." queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Avenida Rodríguez Durañona n° 160, Parque Industrial, jurisdicción de la ciudad de Salta; la que podría por Resolución del Directorio establecer sucursales, corresponsalías, domicilios especiales en cualquier punto del país o del extranjero".

Artículo Noveno: "La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por dos miembros, con mandato por tres años, siendo reelegibles. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Las vacantes que se produzcan en el Directorio serán cubiertas con suplentes en el orden de elección. Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio y el mismo se reunirá como mínimo una vez cada tres meses"

3) Directorio de la Sociedad:

Presidente: Daniel Eduardo Zozzoli DNI 12.098.905

Vicepresidente: Patricia Graciela Presch de Zozzoli DNI 13.109.122

Síndico: Cr. Mariano Ramón DNI 23.519.753

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 1°/11/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 62,00

c) 02/11/2006

O.P. N° 8.443

F. N° 172.072

Angelita Golosinas S.R.L.**Modificación de Contrato Social**

Por Acta de fecha 27/04/06 los Socios:

Angela Teodora Gongora, DNI 14.994.862, argentina, casada, CUIT 27-14994862-2, nacida el 03/12/62, comerciante, domiciliada en calle Cornelio Saavedra 1196 de la ciudad de Salta; y Adriana Dolores Guanca, DNI 27.160.294, argentina, soltera, CUIT 23-27160294-4, nacida el 15/04/79, comerciante, domiciliada en Manzana 4, Casa 8, B° Diego Zavaleta - La Caldera - Pcia. de Salta; Ambas en su calidad de socias de Angelita Golosinas S.R.L. y convienen modificar las cláusulas tercera y novena del Contrato Social de "Angelita Golosinas S.R.L." que quedan redactadas de la siguiente manera: "Tercera: Objeto: La sociedad tendrá por objeto: 1) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, y distribuir productos alimenticios de todo tipo, en polvo, desecados, congelados, enlatados, condimentos, golosinas, artículos de pirotecnia y artículos de cotillón. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social."

"Novena: Ejercicio Económico Financiero: El ejercicio social cierra todos los treinta y uno (31) del mes de Diciembre de cada año. A esa fecha se realizará el Balance General el que se pondrá a disposición de los socios juntamente con los demás estados contables con quince (15) días de anticipación a la fecha que se fije en consideración."

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 27/10/06. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 02/11/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 8.446

F. N° 172.073

Popeye Béisbol Club - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Popeye Béisbol Club convoca a Asamblea Extraordinaria que se llevará a cabo el 30 de Noviembre de 2006 a las 20:30 horas en sede del club, sito en calle Aniceto Latorre 850, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación de Memoria de los ejercicios 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006.
- 3.- Lectura y aprobación de Balances ejercicios 2003-2004, 2004-2005 y 2005-2006.
- 4.- Cambio de categorías de socios.
- 5.- Tratamiento de importe de cuotas sociales de acuerdo a las nuevas categorías.
- 6.- Renovación total de autoridades.
- 7.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Marcela Pérez
Secretaria

Imp. \$ 15,00

e) 02/11/2006

FE DE ERRATA

O.P. N° 8.445

De la Edición 17.492 de fecha 1° de Noviembre de 2006

Sección JUDICIAL

Página N° 5940 - Edicto de Mina

O.P. N° 8.438 - R. s/c N° 12.427

Donde dice:

e) 01, 09 y 21/11/2006

Debe decir:

e) 01, 07 y 15/11/2006

La Dirección

Sin Cargo

e) 02/11/2006

RECAUDACION

O.P. N° 8.451

Saldo anterior	\$ 308.527,90
Recaudación del día 01/11/06	\$ 1.738,20
TOTAL	\$ 310.266,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar